



004-2024003456

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 15 de marzo de 2024

VISTOS:

El Oficio N°598-2024-GRSM/PPR-JFHC, del Procurador Público Regional-GRSM.

El Memorando N°050-2024-GRSM/PEAM/OPP, del Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Memorando N°326-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°208-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0166-2023/GRSM/PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°598-2024-GRSM/PPR-JFHC, el Procurador Público Regional-GRSM, solicita a esta Gerencia General realizar los trámites necesarios para el pago de la tasa por recusación de árbitros con relación a las controversias derivado del Contrato N°007-2010-GRSM-PEAM-01.00 por la ejecución de la Obra: *"Construcción del Puente Vehicular Motilones – Sector Motilones, Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín"*, por el monto de S/700.00, por cada árbitro, haciendo un total de S/2,100.00, pago que deberá materializarse en el Banco de la Nación;

Que, mediante Memorando N°050-2023-GRSM/PEAM/OPP, el Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial manifiesta que, con Memorando N°0218-2024-GRSM/PEAM/GEIN, se solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de la tasa por recusación de árbitros con relación a las controversias derivado del Contrato N°007-2010-GRSM-PEAM-01.00 por la ejecución de la Obra: *"Construcción del Puente Vehicular Motilones – Sector Motilones, Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín"*, hasta por un monto de S/2,100.00 soles.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con Disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°455-2024 por un monto total de S/2,100.00 soles de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados

Proyecto: 2000270 – Gestión de Proyectos.

Meta: 046-001433 Supervisión y Control de Obras.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar el encargo interno. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso;

Que, con Memorando N°326-2024-GRSM-PEAM-GEIN, el Director de Infraestructura, solicita a la Jefatura de la Oficina de Administración, que en atención al Oficio N°598-2024-GRSM/PPR-JFHC del Procurador Público Regional, quien solicita realizar los trámites necesarios para el pago de la tasa





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100-2024-GRSM-PEAM-GG

por recusación de árbitros con relación a las controversias derivado del Contrato N°007-2010-GRSM-PEAM-01.00 por la ejecución de la Obra: “*Construcción del Puente Vehicular Motilones – Sector Motilones, Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín*”, por el monto de S/.700.00, por cada árbitro, debiendo contar con tres (03) baucher, haciendo un total de S/2,100.00, pago que deberá materializarse en el Banco de la Nación.

En ese sentido, se solicita gestionar encargo interno para efectuar el pago de la tasa por recusación de árbitros con Código de Pago N°07460, a nombre de Sra. Carmelita Jesús Mori Cusco, con Documento de Identidad N°07301727, por un monto total de S/2,100.00.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META	0046-0001433 SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS
CCP	00455
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
IMPORTE	S/2,100.00

Que, mediante Informe N°208-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB, la Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, manifestando a la Jefatura de Administración, que en atención al Memorando N°326-2024-GRSM-PEAM-GEIN, mediante el cual el Director de Infraestructura manifiesta que, con Oficio N°598-2024-GRSM/PPR-JFHC, el Procurador Público Regional, solicita realizar los tramite necesarios para el pago de la tasa por recusación de árbitros, con relación a las controversias derivado del Contrato N°007-2010-GRSM-PEAM-01.00, por la ejecución de la Obra: “*Construcción del Puente Vehicular Motilones-Sector Motilones, Moyobamba, Provincia de Moyobamba-San Martín*”, por lo que; es necesario realizar el trámite para la obtención de tres (03) baucher, cuyo gasto total representa el importe de S/ 2,100.00, según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Cantidad Árbitros	Costo Unitario S/	COSTO S/
01	Tasa por Recusación de Árbitros	3	700.00	2,100.00
COSTO TOTAL				2,100.00

A efectos de cumplir con dichos gastos, es necesario efectuar pagos de cancelación inmediata, imposibilitando que los compromisos y gastos se realice de manera normal siguiendo las normas y procedimientos establecidos en la Directiva N°001-2017-GRSM-PEAM-01.00, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF. 77.15, del 08 de Abril del 2009 y en las normas de carácter nacional. En ese sentido, solicitamos que dicho compromiso se realice mediante un Encargo Interno a nombre de la servidora: Sra. Carmelita de Jesús Mori Cusco, según el siguiente detalle:

Fte. de Fto : Recursos Directamente Recaudados
Meta : 0046 - 0001433 Gerenciar Supervisión y Control Recaudados
Específica : 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios
Monto : S/ 2,100.00

Estando contemplado lo indicado líneas arriba en el Artículo 40 (“Encargos a Personal de la Institución), de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral No.004-2009-EF.15, del 08 de Abril del 2009, que establece los encargos al personal de la Institución, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuadas de manera directa.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100-2024-GRSM-PEAM-GG

Teniendo la necesidad de atender el requerimiento indicado, y por la naturaleza de los servicios, se sugiere su atención a través de encargo interno por el importe de S/ 2,100.00; para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N°050-2024-GRSM-PEAM-OPP, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°455-2024;



Que, mediante Informe N°0166-2024/GRSM/PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e) con el Informe N°208-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB, refiere que el Director de Infraestructura manifiesta que, con Oficio N°598-2024-GRSM/PPR-JFHC, el Procurador Público Regional, solicita realizar los tramite necesarios para el pago de la tasa por recusación de árbitros, con relación a las controversias derivado del Contrato N°007-2010-GRSM-PEAM-01.00, por la ejecución de la Obra: *"Construcción del Puente Vehicular Motilones-Sector Motilones, Moyobamba, Provincia de Moyobamba-San Martín"*, por lo que; es necesario realizar el trámite para la obtención de tres (03) baucher, cuyo gasto total representa el importe de S/ 2,100.00, según detalle indicado en el Informe N°208-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB.

Este requerimiento ha sido considerado procedente por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), en amparo al artículo 40 "Encargos" al personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77-15, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF.15 del 08 de abril de 2009, que establece los encargos al personal de la institución, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa, para lo cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la respectiva Certificación N°455-2024.

Luego de la evaluación correspondiente, esta jefatura comparte los criterios expuestos por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), por lo que solicito a su despacho la emisión del documento resolutivo, autorizando el Encargo Interno a nombre de la señora Carmelita de Jesus Mori Cusco; de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. de Fto : Recursos Directamente Recaudados

Meta : 0046 - 0001433 Gerenciar Supervisión y Control Recaudados

Específica : 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios

Monto : S/ 2,100.00

La rendición del Encargo Interno se realizará dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad o luego de efectivizarse el cheque, en el marco de la normatividad aplicable;

Que, en mérito a lo normado por la Directiva de Tesorería correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobado por Resolución Directoral N°001-2007-EF/77.15 y modificada con R.D. N°004-2009-EF-77.15 que regula lo referente al manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución, teniendo en cuenta lo señalado en los Informes referidos en los considerandos precedentes y estando a la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración, resulta procedente implementar la modalidad solicitada;





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100-2024-GRSM-PEAM-GG

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Encargo Interno, por el importe de S/2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles), a nombre de la Sra. CARMELITA DE JESUS MORI CUSCO, para el pago de la tasa por recusación de árbitros, con relación a las controversias derivado del Contrato N°007-2010-GRSM-PEAM-01.00, por la ejecución de la Obra: *"Construcción del Puente Vehicular Motilones-Sector Motilones, Moyobamba, Provincia de Moyobamba-San Martín"*; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción	Cantidad Árbitros	Costo Unitario S/	COSTO S/
01	Tasa por Recusación de Árbitros	3	700.00	2,100.00
COSTO TOTAL				2,100.00

Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0046 - 0001433 Gerenciar Supervisión y Control Recaudados, Especifica de Gasto: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General